

## Guía Docente: Introducción a los procedimientos judiciales y actuaciones del psicólogo forense en el ámbito judicial

### DATOS GENERALES

<b>Facultad</b>	Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Titulación</b>	Máster en Psicología Forense
<b>Plan de estudios</b>	2021
<b>Materia</b>	Módulo obligatorio
<b>Carácter</b>	Obligatorio
<b>Período de impartición</b>	Primer Trimestre
<b>Curso</b>	Primero
<b>Nivel/Ciclo</b>	Máster
<b>Créditos ECTS</b>	6
<b>Lengua en la que se imparte</b>	Castellano
<b>Prerrequisitos</b>	No se precisa

### DATOS DEL PROFESORADO

<b>Profesor Responsable</b>	Isabel Revilla Giménez	<b>Correo electrónico</b>	misabel.revilla@ui1.es
<b>Área</b>	Derecho Civil	<b>Facultad</b>	Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Perfil Profesional 2.0</b>	<a href="#">LinKedin</a>		

### CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Asignaturas de la materia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción a los procedimientos judiciales y actuaciones del psicólogo forense en el ámbito judicial</li> <li>• Metodología avanzada de investigación</li> <li>• Otras áreas de intervención del psicólogo forense</li> <li>• Psicología forense aplicada al ámbito civil</li> <li>• Psicología forense aplicada al ámbito penal I</li> <li>• Psicología forense aplicada al ámbito penal II</li> <li>• Repercusiones legales de los trastornos mentales</li> <li>• Técnicas y procedimientos de evaluación en psicología forense</li> </ul>
<b>Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional</b>	<p>Durante la asignatura, se hará una introducción a los diferentes procedimientos judiciales y a como el alumno, como futuro egresado e integrante de los diferentes procesos como perito judicial. Además, se tratará el estudio de la práctica forense en el ambito judicial.</p>

### COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

<b>Competencias de la asignatura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CG01 - Adquirir conocimientos aplicados, avanzados y especializados en un cuerpo de conocimientos conceptuales, procedimentales, técnicos y actitudinales que permitan a los estudiantes desenvolverse en el ámbito de la Psicología Forense.</li> <li>• CG05 - Conocer, y actuar de manera consistente con las directrices deontológicas que son específicas y características de la evaluación e intervención en Psicología Jurídica y Forense.</li> <li>• CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.</li> <li>• CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.</li> <li>• CE07 - Conocer el sistema legislativo y las herramientas jurídicas tanto a nivel nacional como internacional aplicado a la Forense.</li> <li>• CE08 - Dominar los derechos, deberes y responsabilidades del psicólogo o psicóloga dentro contexto Judicial y Forense.</li> </ul>
<b>Resultados de aprendizaje de la asignatura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprender de forma general e integrada el fenómeno jurídico y el papel que desempeñan en él los procesos psicológicos.</li> <li>• Ser capaz de comprender los diferentes desarrollos teóricos relativos a la toma de decisiones individual (policía, juez, fiscal) y colectiva (tribunales y jurado) respecto al fenómeno criminal.</li> <li>• Dada una problemática legal (p.ej., imputabilidad, invalidez, rehabilitación, etc.) conocer las implicaciones psicológicas y clínicas (p.ej., estado mental, pronóstico, credibilidad, etc) para la toma de decisiones de un Tribunal.</li> </ul>

**PROGRAMACION DE CONTENIDOS**

**Breve descripción de la asignatura**

A lo largo de la asignatura el estudiante conocerá la estructura del sistema de justicia y los ámbitos de intervención en el que desarrollará su función como psicólogo forense. Se profundizará en el sistema jurisdiccional en el ámbito procesal, penal, civil, social y penitenciario con la distinción de los órganos de administración de justicia colegiados e individuales.

Se abordarán nociones jurídicas necesarias para el ejercicio de su función profesional con la distinción entre actuaciones (requerimientos, exhortos, citaciones, etc) así como una organización funcional del sistema de justicia (juzgados de primera instancia, audiencia nacional, etc) y de los actores implicados (fiscal, juez, magistrado, etc).

Por último, se abordarán los aspectos deontológicos de la actuación del psicólogo en el ámbito forense y las limitaciones o buenas prácticas que deben guiar dicha actuación tanto desde el punto de vista público como privado.

**Contenidos**

**UNIDAD DIDÁCTICA 1. El proceso y sus principios. La organización judicial en España.**

- 1.1 Los conflictos jurídicos y sus modos de solución.
- 1.2 El proceso y sus principios.
  - 1.2.1 Concepto, elementos, funciones y finalidad.
  - 1.2.2 Principios
- 1.3 Organización judicial en España.
  - 1.3.1 Órdenes jurisdiccionales.
  - 1.3.2 Criterios de competencia.
  - 1.3.3 Órganos unipersonales y colegiados.
- 1.4 Orden jurisdiccional civil.
- 1.5 Orden jurisdiccional penal.
- 1.6 Orden jurisdiccional contencioso-administrativo
- 1.7 Orden jurisdiccional social.
- 1.8 Órganos jurisdiccionales no integrantes del Poder Judicial.

**UNIDAD DIDÁCTICA 2: Los actores implicados en la Administración de Justicia.**

- 2.1 Jueces y Magistrados
- 2.2 Letrados de la Administración de Justicia.
- 2.3 Personal al servicio de la Administración de Justicia
- 2.4 Ministerio Fiscal.
- 2.5 Abogados

- 2.6 Procuradores
- 2.7 Abogados del Estado
- 2.8 Graduados sociales

**UNIDAD DIDÁCTICA 3: Los actos procesales. Los actos de comunicación. El auxilio judicial y la cooperación con la Administración de Justicia.**

- 3.1 Concepto y requisitos de los actos procesales
- 3.2 Clases de actos procesales.
- 3.2 Lugar, tiempo y forma de los actos procesales.
- 3.3 Los actos de comunicación. Clases y forma de practicarlos.
- 3.4 El auxilio judicial interno
- 3.5 El auxilio judicial internacional.
- 3.6 La cooperación con los órganos jurisdiccionales.

**UNIDAD DIDÁCTICA 4: Aspectos fundamentales del proceso civil, penal y social. Intervención del psicólogo forense en el ámbito penitenciario.**

- 4.1 El proceso civil.
  - 4.1.2 Clases de procesos civiles.
  - 4.1.3 Juicio Ordinario
  - 4.1.4 Juicio Verbal
  - 4.1.5 Procesos especiales en materia capacidad, familia y menores
  - 4.1.6 Recursos
  - 4.1.7 Ejecución
- 4.2 El proceso penal
  - 4.2.1 Clases de procesos penales
  - 4.2.2 Sumario
  - 4.2.3 Procedimiento Abreviado
  - 4.2.4 Juicio sobre Delito Leve
  - 4.2.5 Recursos
  - 4.2.6 Ejecución

#### 4.3 El proceso laboral

##### 4.3.1 Clases de procesos laborales

##### 4.3.3 Proceso ordinario

##### 4.3.4 Modalidades procesales

##### 4.3.5 Recursos

##### 4.3.6 Ejecución

#### 4.4 Intervención del psicólogo forense en el ámbito penitenciario.

### **UNIDAD DIDÁCTICA 5: Régimen jurídico del psicólogo forense.**

#### 5.1 El psicólogo forense

#### 5.2 Áreas de intervención pericial

#### 5.3 Clases de actuación pericial

#### 5.4 Derechos y deberes

#### 5.5 Abstención, recusación y tacha

#### 5.6 Régimen de responsabilidad

#### 5.7 Normas deontológicas

### **UNIDAD DIDÁCTICA 6: El dictamen pericial. Intervención del perito en juicio. Valoración de la prueba pericial.**

#### 6.1 El dictamen pericial. Clases

#### 6.2 Procedimiento para la elaboración del dictamen pericial

#### 6.3 Contenido y estructura del informe pericial

#### 6.4 Intervención del perito en el juicio

#### 6.5 Valoración de la prueba pericial

## METODOLOGÍA

### Actividades formativas

- **Contenidos teóricos:** contenidos de aprendizaje de cada unidad didáctica, lecciones para trabajar con memorizaciones significativas y habilidades aplicativas.
- **Actividad de contenido:** como motivación y conducción del pensamiento reflexivo personal.
- **Foros de debate:** formados por una serie de temas, relacionados con el contenido teórico de la asignatura, que la docente propondrá para discusión conjunta.
- **Estudio de caso colaborativo:** orientado a fomentar el trabajo colectivo.
- **Cuestionarios de evaluación:** en formato tipo test que sirvan de repaso al alumno y además le permitan prepararse para la realización del examen final.

## EVALUACIÓN

### Sistema evaluativo

*En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online. Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.*

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

#### Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

##### Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes

correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

### **Opción 2. Prueba de evaluación de competencias**

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

### **Características de los exámenes**

Los exámenes constarán de 30 ítems compuestos por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Tendrán una duración de 90 minutos y la calificación resultará de otorgar 1 punto a cada respuesta correcta, descontar 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta y no puntuar las no contestadas. Después, con el resultado total, se establece una relación de proporcionalidad en una escala de 10.

### **Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria**

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.



## BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

<b>Bibliografía básica</b>	<p>Asencio Mellado, J. M<sup>a</sup>. (dir.). (2019). <i>Introducción al derecho procesal</i>. Tirant lo Blanch.</p> <p>Moreno Catena, V. y Cortés Domínguez, V. (2019). <i>Introducción al derecho procesal</i> (10<sup>a</sup> ed.). Tirant lo Blanch.</p>
<b>Bibliografía complementaria</b>	<p>Cordón Moreno, F. (2020). <i>Introducción al derecho procesal</i>. Eunsa.</p> <p>Luzón Cuesta, J. M<sup>a</sup> (2016). <i>Compendio de Derecho Penal</i> (20<sup>a</sup>ed.). DYKINSON S.L.</p> <p>Martín Ostos, J. (2020). <i>Introducción al derecho procesal</i> (9.<sup>a</sup> ed.). Astigi.</p>
<b>Otros recursos</b>	<p>Constitución española, 1978 (CE). <i>Boletín Oficial del Estado</i>, 29 de diciembre de 1978, núm. 311.</p> <p>Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ). <i>Boletín Oficial del Estado</i>, 2 de julio de 1985, núm. 157.</p> <p>Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC). <i>Boletín Oficial del Estado</i>, 8 de enero de 2000, núm. 7.</p> <p>Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA). <i>Boletín Oficial del Estado</i>, 14 de julio de 1998, núm. 167.</p> <p>Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (LRJS). <i>Boletín Oficial del Estado</i>, 11 de octubre de 2011, núm. 245.</p> <p>Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM). <i>Boletín Oficial del Estado</i>, 13 de enero de 2000, núm. 11.</p> <p>Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (LOTC). <i>Boletín Oficial del Estado</i>, 5 de octubre de 1979, núm. 239.</p> <p>Ley Orgánica 5/1995, de 22 mayo, del Tribunal de Jurado (LOTJ). <i>Boletín Oficial del Estado</i>, 23 de mayo de 1995, núm. 122.</p> <p>Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCU). <i>Boletín Oficial del Estado</i>, 21 de mayo de 1982, núm. 121.</p> <p>Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar (LOCOJM). <i>Boletín Oficial del Estado</i>, 18 de julio de 1987, núm. 171.</p> <p>Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 17 de septiembre de 1882, <i>Gaceta de Madrid</i>, núm. 260.</p>